

Acuerdo-  
para el-  
Regimiento  
de la  
Seda

En la Villa de Alhama en veinte y dos dias  
del mes de Mayo de mil e setecientos e sesenta  
e once años sus mercedos los señores  
D.º James Colana Canobas y D.º Alonso  
Cayuela Carrion Alcaldes ordinarios  
por su Mage. D.º Roque Lopez Bal-  
ro, D.º Blas de Canobas Alde, D.º Juan  
Sanchez Amador, y D.º James Colana  
Mañ. Regidores Concejo Justicia  
y Regim.º de Ella estando en un  
yuntamiento Juntos como acostumbra-  
n para conferir las cosas tocantes  
al bien publico de esta dicha Villa  
Dixeron: que en obsequio de lo man-  
dado por su Mage. (Dios le p.º) en un orden  
sobremanifiesto del Pedro y demas q.º ser  
una de ellas el que en cada un año se  
haga dicho manifiesto por los cosecheros, o  
si de la finca como de la Redonda a cada  
doze de Junio, proximo que bendra de  
año y en el caso de no averla Hado que  
plixan con manifestar el Capitulo q.º de lo  
contrario seran multados cada uno de  
ellos Cosecheros en sesenta xx. de v.º  
y para q.º tenga efecto lo referido de-

